GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, 01 AGO 2025

DOCTOR
JOSE JADEL FLOREZ SERRATO
ALCALDE MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA
SUAREZ - Tolima

Referencia. Solicitud de presentación de oferta y documentos para adelantar convenio interadministrativo.

Respetado Doctor JOSÉ FLOREZ:

La Secretaría de Infraestructura y hábitat del Tolima, después de analizar sus necesidades y requerimientos y con el fin de procurar la consecución de las metas propuestas para el año 2025, y dar cumplimiento a la normatividad vigente, se permite invitar a la entidad que usted representa a presentar oferta formal para la celebración de convenio interadministrativo.

Objeto del CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAREZ Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SUAREZ, TOLIMA, HACIENDO ENTREGA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA"

APORTE GOBERNACIÓN:
La gobernación del Tolima realizara un aporte por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 62,611,200,00)** para la compra de combustible.

APORTE COOPERANTE:
El municipio realizara un aporte por valor por **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE**, representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo. adicional El municipio realizara la supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución desde su etapa precontractual, contractual y de ejecución al proceso contractual que se adelante en pro del cumplimiento del convenio

Valor total : CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 122.611.200) M/CTE..

Plazo de ejecución: El departamento establece un plazo de ejecución de **cuatro meses y**

quince dias (4.5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:

En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de manera oportuna con el objeto y los compromisos que de este se derivan.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio, posterior al perfeccionamiento y legalización del mismo
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes
4. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente CONVENIO.
5. Designar al personal idóneo que conformará el Comité Técnico de supervisión, que se encargará de revisar y validar conjuntamente el desarrollo del Convenio
6. Suministrar la información que sea requerida por cualquier organismo de control del Estado colombiano en relación con el objeto del convenio interadministrativo
7. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio
8. Elaborar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

1. Cumplir con el objeto del convenio **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAREZ Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SUAREZ, TOLIMA, HACIENDO ENTREGA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA.**
2. El municipio de SUAREZ – Tolima, se compromete a aportar la maquinaria que se encuentra relacionada en la propuesta técnico – económica y que son de

propiedad del municipio, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio.

3. El Municipio de SUAREZ – Tolima, deberá previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, allegar el SOAT, TECNO MECÁNICA Y PÓLIZAS TODO RIESGO de la maquinaria descrita en el certificado de aportes anexo; los cuales deberán estar vigentes desde la fecha de inicio hasta la terminación del convenio.
4. El Municipio de SUAREZ – Tolima se compromete en caso que EL DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio, a suministrar el combustible, con cargo al presente convenio.
5. Asignar los recursos necesarios para garantizar la operatividad (operarios) de la maquinaria que destino el municipio de SUAREZ – Tolima para la ejecución de este convenio, es decir, contratar al personal con experiencia necesaria para que el trabajo en cada vía pueda ejecutarse en forma técnica y eficiente.
6. Ejercer la debida vigilancia de los dineros entregados, objeto del Convenio Interadministrativo celebrado.
7. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento exclusivamente para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria del Municipio de SUAREZ – Tolima.
8. El municipio de SUAREZ – Tolima se obliga a responder y a utilizar los dineros entregados por el Departamento, a través del suministro de combustible, única y exclusivamente en la maquinaria relacionada en la propuesta técnico – económica que es de propiedad del municipio y/o del Departamento, en el caso que el DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo.
9. El municipio de SUAREZ – Tolima, se compromete a realizar el proceso contractual pertinente de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, a fin de seleccionar al contratista que delante de acuerdo a la modalidad de selección, el proceso de contratación para la ejecución de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio suscrito con el Departamento.
10. El municipio de SUAREZ - Tolima deberá presentar informes mensuales y/o quincenales al supervisor del convenio, que incluyan los siguientes aspectos: i) Utilización de la maquinaria y los puntos de intervención; ii) registro fotográfico del antes y después de la intervención; iii) relación o plantilla del suministro de combustible realizado a la maquinaria propia del Municipio y/o del Departamento, anexando como soporte copias de las facturas donde consten los gastos que se ocasionen para la operación (combustible) con cargo a la ejecución del convenio; iv) la factura debe indicar que tipo de vehículo o maquina adquirió el suministro, el valor del suministro, cantidad de galones suministrados y fecha.
11. El municipio de SUAREZ – Tolima deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), al igual que los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del personal operativo, utilizado para la ejecución de las actividades.
12. En municipio de SUAREZ – Tolima deberá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento que se modifiquen las condiciones iniciales del

convenio. Así mismo deberá hacerlo extensivo y exigible al contratista.

13. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio.
14. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros con denominación municipio de SUAREZ – Tolima con el nombre del convenio.
15. Reintegrar al departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen.
16. Ejecutar el convenio con total apego y respeto de las normas anticorrupción.
17. Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de cooperante, de conformidad con la Ley.
18. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente.
19. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el municipio
20. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los documentos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
21. Cumplir dentro de todas las actividades con las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto.
22. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de las actividades del convenio interadministrativo.
23. Suministrar la dotación, si aplica, al personal durante la ejecución del convenio interadministrativo.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del CONVENIO y las obligaciones aquí señaladas

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el municipio.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del CONVENIO a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al cooperante en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto .
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la

suscripción del CONVENIO.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual
7. Velar por que se Giren al municipio los recursos a cargo del departamento, para el desarrollo del presente CONVENIO .
8. Velar porque los recursos materia del presente CONVENIO se destinen a la ejecución estricta de su objeto.
9. Apoyar al municipio en caso de que lo requiera, en la parte técnica y legal, previa solicitud del mismo.
10. Permitir la intervención de la vía objeto del CONVENIO, cuando sea del caso.
11. Suministrar al municipio las Especificaciones Técnicas para la ejecución de las obras.
12. Las demás que en desarrollo de este CONVENIO sean requeridas

PRESUPUESTO

N°	TRAMO	KM	DIAS	CONSUMO DIARIO GALON/DIA	GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	(Vía Inter veredal Puerto Sobre el Rio Magdalena - Vereda "Vega de Las Margaritas", Zona Nororiental).	4.5	10	60.00	600	$ 10,870.00	$ 6,522,000.00
2	(Vía Inter veredal Puerto Sobre el Rio Magdalena - Vereda "Aguas Claras", Zona Nororiental).	0.7	3	60.00	180	$ 10,870.00	$ 1,956,600.00
3	(Vía Inter veredal Puerto Sobre el Rio Magdalena - Vereda "Hato Viejo", Zona Nororiental).	2	4	60.00	240	$ 10,870.00	$ 2,608,800.00
4	(Vía Inter veredal Puerto Sobre el Rio Magdalena - Vereda "La Salada", Zona Nororiental).	1.5	3	60.00	180	$ 10,870.00	$ 1,956,600.00
5	(Vía Inter veredal hasta la Quebrada "El Zumbador - Vereda "Sinai", Zona Oriental - Sur).	4	9	60.00	540	$ 10,870.00	$ 5,869,800.00
6	(Vía Interveredal Puerto Sobre el Rió Magdalena - Vereda "San Rafael", Zona Occidental Sur).	4	9	60.00	540	$ 10,870.00	$ 5,869,800.00
7	(Vía Interveredal Puerto Sobre el Rió Magdalena - Vereda "Batatas", Zona Occidental Sur).	3.0	7	60.00	420	$ 10,870.00	$ 4,565,400.00
8	(Vía Interveredal al Río Magdalena "La Maporita Incorados" - Vereda "Agua Blanca", Zona Occidental Sur).	2.1	6	60.00	360	$ 10,870.00	$ 3,913,200.00
9	(Vía Interveredal al Cerro "La Maporita Incorados" - Vereda "Agua Blanca", Zona Oriental Sur).	6	12	60.00	720	$ 10,870.00	$ 7,826,400.00

10	(Vía Inter veredal Sector "Rincón de San Cayetano" - Vereda "San Cayetano", Zona Sur).	2.5	6	60.00	360	$ 10,870.00	$ 3,913,200.00
11	(Vía Inter veredal Sector "Rincón de Las Mesas" - Vereda "Las Mesas", Zona Sur).	44	9	60.00	540	$ 10,870.00	$ 5,869,800.00
12	Vía interveredal vereda San cayetano – vereda las mesas	4	9	60.00	540	$ 10,870.00	$ 5,869,800.00
13	Cabecera municipal (Suárez el consuelo y veredas San cayetano Las Mesas, Zona Sur.)	4	9	60.00	540	$ 10,870.00	$ 5,869,800.00
LONGITUD TOTAL DE TRAMOS		**42.3**	**96**		**5760**	**TOTAL**	**$ 62,611,200,00**

APORTE MUNICIPIO

Que para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión; ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PERIODICO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LOS MANTENIMIENTOS DE LA RED VÍAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ TOLIMA;*** *el municipio de Suárez Tolima cofinanciara para la ejecución del convenio, con recursos en ESPECIE consistente en disponer para la ejecución del convenio derivado de la siguiente maquinaria y vehículos cuantificado para efectos financieros en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) / MCTE*

Equipo	marca	Numero de motor	placa	serie
VOLQUETA	INTERNACIONAL DURASTAR 4300	470HM2U1603840	OCJ532	
RETROCARGADOR	CASE 580N	6227081		HBZN580NHMAH24532

ALCANCE:

El proyecto contempla realizar el mantenimiento a 42.3 Km de red vial terciaria del Municipio de SUAREZ, donde la alcaldía pone a disposición la maquinaria amarilla, volquetas, mantenimiento preventivo y correctivo y su respectivo personal operativo. La Gobernación del Tolima aporta recursos económicos para la adquisición del combustible para la operatividad de la maquinaria y volquetas aportadas por el municipio.

Con el desarrollo del presente convenio se busca apoyar al Municipio de SUAREZ – Tolima, en el mantenimiento de la infraestructura vial terciaria. A través del suministro de combustible para la maquinaria pesada se realizara mantenimiento preventivo y correctivo a fin de mantener las vías terciarias en las mejores condiciones y favorecer a la comunidad en sus labores diarias

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Actualmente en la red vial de tercer orden del Departamento a cargo de los municipios, se encuentran tramos viales bastantes deteriorados que afectan el desarrollo de toda una región, afectando el transito normal de las personas, afectando la extracción de los productos agrícolas, generando deserción estudiantil, retrasos en el transporte de personas con complicaciones de salud, etc., para lo cual, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, tiene proyectado realizar apoyar a los municipios para la realización de actividades de mantenimiento, mejoramiento y conservación en vías de tercer orden del Departamento, realizando aporte en recursos para la compra de combustible para la operación y puesta en marcha de la maquinaria amarilla y volquetas adscritas a los entes territoriales, ya que la deficiente intercomunicación terrestre en las vías del Departamento genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación. Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

La deficiente intercomunicación terrestre de las vías del Departamento genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación.

Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

El Departamento del Tolima cuenta aproximadamente con 13000 km red vial terciaria a cargo de los Municipios, acompañado del aumento de las emergencias viales, causadas por el cambio climático, las condiciones topográficas y geológicas de la red vial del Departamento, por lo que la maquinaria con la que se cuenta actualmente es insuficiente para satisfacer las necesidades del Departamento para el mantenimiento y conservación de las vías de segundo y tercer orden del Departamento, además de la red vial terciaria de los municipios.

Por lo anterior el Municipio de SUAREZ, presentó a la secretaria de infraestructura y Hábitat un proyecto cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA

EL MUNICIPIO DE SUAREZ, TOLIMA". el cual fue viabilizado técnicamente 09 de JULIO de 2025, en el cual el municipio pone a disposición de la ejecución del proyecto la siguiente maquinaria:

Nº	CANT.	MAQUINARIA	MARCA	REFERENCIA	No. MOTOR	FECHA DE INICIO DE PÓLIZA	FECHA FINAL DE PÓLIZA	NUMERO DE POLIZA
2	1	VOLQUETA	INTERNACIONAL	OCJ 532	470HM2U16 03840	17/02/2025	17/02/2026	3008069
3	1	RETROCARGADOR	CASE 580N	NA	6227081	17/02/2025	17/02/2026	1001906

Así mismo, según las certificaciones emitidas por el Municipio, las cuales hacen parte integral del proyecto, se pretende realizar la intervención a las siguientes vías del municipio de SUAREZ:

N°	TRAMO	KM
1	(Vía Interveredal Puerto Sobre el Rió Magdalena - Vereda "Vega de Las Margaritas", Zona Nororiental).	4.5
2	(Vía Interveredal Puerto Sobre el Rió Magdalena - Vereda "Aguas Claras", Zona Nororiental).	0.7
3	(Vía Interveredal Puerto Sobre el Rió Magdalena - Vereda "Hato Viejo", Zona Nororiental).	2
4	(Vía Interveredal Puerto Sobre el Rió Magdalena - Vereda "La Salada", Zona Nororiental).	1.5
5	(Vía Interveredal hasta la Quebrada "El Zumbador - Vereda "Sinai", Zona Oriental - Sur).	4
6	(Vía Interveredal Puerto Sobre el Rió Magdalena - Vereda "San Rafael", Zona Occidental Sur).	4
7	(Vía Interveredal Puerto Sobre el Rió Magdalena - Vereda "Batatas", Zona Occidental Sur).	3.0
8	(Vía Interveredal al Río Magdalena "La Maporita Incorados" - Vereda "Agua Blanca", Zona Occidental Sur).	2.1
9	(Vía Interveredal al Cerro "La Maporita Incorados" - Vereda "Agua Blanca", Zona Oriental Sur).	6
10	(Vía Interveredal Sector "Rincón de San Cayetano" - Vereda "San Cayetano", Zona Sur).	2.5
11	(Vía Interveredal Sector "Rincón de Las Mesas" - Vereda "Las Mesas", Zona Sur).	4
12	Vía interveredal vereda San cayetano – vereda las mesas	4
13	Cabecera municipal (Suàrez el consuelo y veredas San cayetano Las Mesas,Zona Sur.)	4
LONGITUD TOTAL DE TRAMOS		**42.3**

Finalmente, el Banco de proyectos de inversión Departamental emitió la Certificación con fecha del 16 de julio del 2025, mediante la cual se ***VIABILIZA*** el proyecto para ejecución del presupuesto de la vigencia 2025

FORMA DE DESEMBOLSO

El municipio deberá hacer apertura de una cuanta bancaria a nombre del convenio y el valor del aporte del Departamento se hará de la siguiente manera:

a) **DESEMBOLSOANTICIPADO:** El Departamento entregará al **COOPERANTE** el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte, previo perfeccionamiento, legalización y acta de inicio del convenio a la entrega de cronograma de actividades y acreditación del pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
b) **SEGUNDO DESEMBOLSO:**El Departamento entregará un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio de acuerdo con los informes de avance, registrado mediante actas parciales de ejecución las cuales deben corresponder al 50 % de la ejecución.

c) **ULTIMO DESEMBOLSO:** Este será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, previa presentación del informe final de actividades, suscripción de acta de liquidación y allegar todos los soportes donde conste la ejecución y cumplimiento del objeto celebrado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cooperante deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de la cuenta, el cooperante deberá informar al supervisor del convenio el numero de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

@gobertolima
www.tolima.gov.co

PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentados en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

Se solicita que los documentos que se relacionan a continuación sean cargados de manera exitosa a la plataforma del SECOP II, posterior a la creación del proceso de manera exitosa

Carta presentación y propuesta técnica económica.
Copia del documento de identidad del representante legal del municipio
Documento que acredite que el representante legal está facultado para contratar.
Decreto de nombramiento y acta de posesión
Registro Único Tributario RUT - municipio
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal el municipio. vigente
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y municipio. vigente
Certificado de medidas correctivas del representante legal del muncipio.
Certificado de antecedentes judiciales del presentante legal del municipio
Certificado de inhabilidades por condenas en delitos sexuales
Certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, copia de cedula de ciudadanía, antecedentes profesionales de la persona que emite el respectivo certificado – Contador y/o Revisor Fiscal del municipio
Verificación registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
Formato tratamiento de datos personales
Pantallazo de inscripción secop II

NOTA: El municipio deberá estar inscrito en la plataforma SECOP II, a fin de realizar el cargue de documentos y propuesta aquí enunciados. Al igual que se deberán presentar en físico en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura y habitat del Tolima piso 3 – dirección de infraestructura.

Cordial saludo,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y habitat
Ordenadora del Gasto – Ejecutora

Proyectó: Julio gallo – director infraestructura
Reviso: Julio gallo – director infraestructura
V/Bno.